

DECRETO DE ALCALDIA N° 1990
ZAPALLAR, 09/07/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N°336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación, denominada "**Servicio de telefonía celular**", para uso de la municipalidad de Zapallar, solicitado por el Departamento de Informática.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Los servicios requeridos son necesarios licitar ya que no se encuentran, en su totalidad, en convenio Marco. Verificado en la plataforma de mercado público, según lo dispuesto en el artículo 35 bis de la ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
4. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública **N°73/2024**, denominada "**Servicio de telefonía celular**" para uso de la municipalidad de Zapallar, solicitado por el Departamento de Informática, cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR" PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1°: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública denominada “**Servicio de telefonía celular**” para uso de la municipalidad de Zapallar, solicitado por el Departamento de Informática, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1.562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2°: Datos de la licitación. –

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	
Presupuesto disponible	\$ 40.000.000 impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	18 meses o hasta el agotamiento de los recursos. Lo primero que ocurra.
Modalidad del Contrato	Suministro
<p><u>Reunión informativa evaluable:</u> El oferente podrá concurrir a una reunión informativa evaluable, por tanto, la no presentación de los oferentes, por si o representados, en la fecha y hora acordada, implicará puntaje cero de la oferta de conformidad al artículo 7° de las presentes bases. La mencionada reunión programada se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La reunión será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en German Riesco 399, Zapallar, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación. Se levantará Acta de Reunión informativa evaluable con las personas que concurren (Nombre completo de asistente a reunión, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.</p>	

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4°: Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden

de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Causales de inhabilidad

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9° de las bases administrativas generales, quedarán, además, excluidos de participar aquellos oferentes que incurran en algunas de las situaciones señaladas en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886.

Artículo 5°: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

1. Cuando la oferta técnica no cumpla con los requerimientos establecidos en las bases técnicas.
2. Oferta 0 meses o no indica garantía de los equipos a proveer.

4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Jefe departamento de Informática o quien lo subrogue.
2. Director de Presupuesto, licitaciones y adquisiciones o quien lo subrogue.
3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Los miembros de la comisión evaluadora del presente procedimiento deberán suscribir una declaración jurada en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar fidelidad sobre él. Lo anterior, en virtud del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886.

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
-------------------------	---------



a. Plan Tarifa Mensual	0 – 30
b. Cobertura 5G/Garantía Equipos	0 – 25
c. Cumplimiento de requisitos formales	0 – 5
d. Experiencia	0 – 25
e. Reunión Informativa	0 – 10
f. Comportamiento Contractual Anterior	0 - 5

a) PLAN TARIFA Mensual: Se evaluará este criterio de acuerdo a los siguientes subcriterios:

a.1) Valor Plan Mensual: Se asignará 15 puntos a la oferta de menor valor ponderando el promedio de los 3 planes ((Valor Plan 1+Valor Plan 2+ Valor Plan 3) /3). Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{(Precio Oferta Menor * 15) / Precio Oferta n}$$

a.2) Valor Minuto Adicional: Se asignará 15 puntos conforme a la siguiente Tabla:

Valor sin cobro minuto adicional	15
Valor minuto adicional desde \$1 - \$9 pesos * minuto	5
Valor minuto adicional desde \$10 - \$50 pesos * minuto	0

b) Cobertura/Garantía Equipos: Se evaluará este criterio de acuerdo a los siguientes subcriterios:

b.1) Ampliación a Cobertura 5G: Se asignarán 5 puntos a la oferta que cuente con cobertura 5G y sin costo adicional; adjuntar mapa de cobertura 5G en Comuna De Zapallar:

Cobertura 5G	Puntaje
4G y 5G Sin costo Adicional	5
Solo 4G	0

b.2) Garantía Equipos: Se asignará 20 puntos conforme a la siguiente Tabla:

Garantía de los Equipos	
12 meses o mas	20
6 meses a menor de 12 meses	10
menor de 6 meses	0
0 mes o no indica garantía	Inadmisible

c) Cumplimiento Requisitos Formales: Se aplicará la siguiente tabla

Cumplimiento de Requisitos Formales Puntaje	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	05
El proponente no presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el	0



artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	
--	--

d) Experiencia: Se evaluará los certificados de recepción conforme de los servicios entregados a empresas similares al rubro o empresa similares al área de administración pública (No se aceptan Órdenes de compra o Facturas, solo certificados de recepción conforme con fecha no más de 6 meses de emitida desde la fecha de subida de la licitación al portal de mercado Público) este criterio de acuerdo a la siguiente Tabla:

Certificados de Experiencia	Puntaje
Adjunta 7 o más certificados conforme de experiencia	25
Adjunta de 4 a 6 certificados conforme de experiencia	15
Adjunta de 0 a 3 certificados conforme de experiencia	0

e) Reunión Informativa: Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada de conformidad al artículo 2°.

Reunión Informativa	Puntaje
Asiste a Reunión Informativa	10
No Asiste a Reunión Informativa	0

f) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio experiencia.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.



La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

6.- Del Contrato.

Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

Monto o porcentaje	5% del monto total.
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento de la licitación pública denominada “ Servicio de telefonía celular ”.
Vigencia	Vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:

Formalización de la contratación	Contrato
Plazo de vigencia del contrato:	18 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Modalidad de contrato	Suministro

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el portal para contratar con el estado.

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción



de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra	Por día hábil de atraso, con un máximo de 7 días hábiles.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por la sola circunstancia, que transcurran 7 o más días, se aplicara por única vez el porcentaje indicado.



3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.
----	--	----------	------------------

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

II. BASES ECONÓMICAS

Artículo 13: Propuesta Económica. –

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **SERÁ POR \$ 1 PESO**. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, de las Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 14: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Los planes serán distribuidos a los departamentos Municipales, Educación y Salud Siendo la siguiente distribución 12 líneas para educación 15 líneas para salud 93 líneas para Municipalidad por lo tanto el cobro debe hacerse en **3 facturas distintas y numero de cliente distinto por la cantidad de planes especificados mensualmente.**

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal mercadopublico.cl).
2. Copia orden de compra aceptada.
3. Recepción conforme de los productos por parte de la Unidad Técnica.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario.

El Adjudicatario deberá entregar el detalle de la factura mensual, especificando al menos el tráfico de los siguientes servicios:

Detalle llamadas del Plan de Minutos

Costo y detalle de las llamadas por minutos adicionales intrared, otras compañías móviles, teléfonos fijos cualquier compañía y larga distancia internacional. En éste último caso indicar el porcentaje de descuento aplicado, que deberá ser como mínimo el porcentaje ofertado.

Costo y detalle de los servicios adicionales (servicio de roaming internacional, internet móvil, SMS nacional, SMS internacional, buzón de voz, banda ancha móvil y otros), cuyos valores o porcentajes de descuento deberán al menos coincidir con la oferta del Adjudicatario.

La tarificación deberá calcularse en base a segundos de tráfico, kilobyte de datos u otras medidas que consideren el consumo marginal, sin posibilidad alguna de ser aproximado su cobro a la cifra entera superior.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

III. BASES TÉCNICAS

Artículo 15:

I. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas tienen como propósito establecer las características que deben reunir las ofertas para la “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR O MÓVIL” para la Municipalidad de Zapallar.

II. NÚMERO DE EQUIPOS

La Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de 120 líneas telefónicas con sus respectivos equipos telefónicos móviles entregados en comodato por un plazo de 18 meses, sin costo alguno para la Municipalidad de Zapallar.

Los **equipos** deberán dividirse en cuatro categorías:

Categoría	Estándar	Cantidad
1	Ultra Gama Alta	1
2	Gama Alta	14
3	Gama Media	105
TOTALES		120

Categoría	Cantidad de Equipos	Características técnicas
1	1	Tipo de Pantalla Super Retina XDR Tamaño de Pantalla 6.70 pulgadas Resolución de Pantalla 2796 x 1290 píxeles Densidad de pantalla 460 ppi Táctil Capacitiva Tasa de refresco en 120Hz



		<p>Brillo de pantalla máximo 2000 Zoom Óptico flash LED Cámara Trasera 48MP+12MP+12MP Cámara Frontal 12MP Sistema Operativo IOS 17 Sensores Acelerómetro, Brújula, Barómetro, Giroscopio, Luz ambiente, Proximidad, Reconocimiento facial FaceID Fabricante y modelo de Procesador Apple A17 Pro (6X (2x a 3.78 GHz + 4x)) 3 nanómetros Frecuencia de reloj de procesador 3780 MHz Fabricante y modelo de GPU Apple GPU (6 núcleos) Sistema de posicionamiento GPS, A-GPS, Glonass, Beidou, Galileo, QZSS (Quasi-Zenith Satellite System) Conectividad USB Type-C 3.0 Conectividad Bluetooth 5.3 Conectividad WiFi 802.11ac (5GHz), 802.11b (2,4GHz), 802.11g (2,4GHz), 802.11n (2,4GHz), MIMO2x2, WiFi 6E Conectividad adicional NFC Conectividad auriculares USB-C Almacenamiento 256 GB o Superior Memoria RAM 8 GB Medidas Alto159.90mm Ancho76.70mm Grosor8.25mm Peso 221g IP6 Polvo IP8 Agua Tipo de bateríaLi-Ion Capacidad de batería 4441mAh Autonomía en música 95h Autonomía en vídeo 25h Carga inalámbrica 15 W Doble ranura Nano SIM+eSIM</p> <p>Similar a IPHONE 15 PRO MAX 256GB o Superior</p>
2	12	<p>Pantalla de 6.1 pulgadas con resolución de 1170 x 2532 pixels Procesador Apple A15 Bionic con 6GB de RAM y 128/256/512GB de almacenamiento Cámara trasera de 12 megapixels con Photonic Engine y cámara frontal de 12 megapixels con enfoque automático Detección de choques y emergencia SOS vía satélite Conexión 5G, Wi-Fi 6, Bluetooth 5.2 y NFC Apple Fitness+ gratis por un año iOS 16 con nuevas funciones y mejoras Diseño resistente al agua y al polvo con una gama de colores variada</p> <p>Similar a IPHONE 14 256GB o Superior</p>
2	2	<p>Pantalla Dynamic AMOLED 2X de 6.1 pulgadas con tasa de</p>



		refresco de 120Hz y resolución FHD+1. Procesador Snapdragon 8 Gen 2 for Galaxy a 3.36GHz1. 8GB de RAM o superior Dual Sim 5G. Memoria de 256 GB o superior Sistema operativo Android 13 Similar a Galaxy S23 256GB o Superior
3	105	Procesador Mediatek MT6769 Octacore 2GHz,1.8GHz Sistema Operativo Android13 Cámara Dual 50MP + 2MP Batería 5000 mAh Ancho 16.8 cm Peso 195 gramos Similar a Samsung Galaxy A05 128 GB / A15 5G 128GB o Superior

Todos los equipos celulares deberán ser nuevos y con garantía.

En caso de pérdida de algún equipo la Municipalidad de Zapallar pagará el 70% del valor comercial de éste.

Los equipos deberán ser entregados en el edificio consistorial de la I. Municipalidad de Zapallar, dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio del contrato.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Plan Multimedia

Se requiere contar con 3 planes multimedia, con las siguientes características:

- **Plan 1:** 15 líneas con minutos libres a todo destino nacional (al menos a 300 líneas distintas) sin límite de descarga en GB, razón por la cual no bajará la velocidad después de alcanzar determinado Umbral. Sin cobro adicional por llamadas a zonas rurales
- **Plan 2:** 30 líneas con minutos libres a todo destino nacional (al menos a 300 líneas distintas), con un umbral de navegación de 300 GB, pudiendo bajar la velocidad de descarga a 256 Kbps una vez alcanzado el umbral. Sin cobro adicional por llamadas a zonas rurales
- **Plan 3:** 75 líneas con minutos libres a todo destino nacional (al menos a 300 líneas distintas), con un umbral de navegación de 200 GB, pudiendo bajar la velocidad de descarga a 256 Kbps una vez alcanzado el umbral. Sin cobro adicional por llamadas a zonas rurales

Cada Equipo deberá venir con su respectivo Chip, y debe ser habilitado solo cuando el departamento de informática lo solicite llamando al servicio al cliente.

Además, la empresa adjudicada deberá portar las siguientes 110 líneas telefónicas y sumarla dentro de las 120 que se están solicitando, las otras 10 líneas enviarlas con numero nuevo.



SE ADJUNTA EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL LOS NUMEROS TELEFONICOS A PORTAR.

En caso de pérdida de chip o problema se podrá solicitar reposición y envío del chip sin cobro adicional.

Minutos y servicios adicionales

Como parte del contrato se considerará eventualmente minutos y servicios adicionales, cuyos valores se calcularán mensualmente, en segundos u otra medida correspondiente, de acuerdo al Anexo N° 3.

Todo el servicio adicional podrá la Municipalidad de Zapallar solicitarlos discrecionalmente por equipos y por períodos de tiempo determinado.

Minutos y servicios adicionales

Como parte del contrato se considerará eventualmente minutos y servicios adicionales, cuyos valores se calcularán mensualmente, en segundos u otra medida correspondiente, de acuerdo al Anexo N° 3.

Todo el servicio adicional podrá la Municipalidad de Zapallar solicitarlos discrecionalmente por equipos y por períodos de tiempo determinado.

Algunos de los servicios adicionales requeridos se precisarán a continuación:

Minutos adicionales de telefonía larga distancia internacional: El porcentaje de descuento debe ser aplicado y expresado claramente en la facturación mensual.

Servicio de roaming internacional: El porcentaje de descuento debe ser aplicado y expresado claramente en la facturación mensual.

El oferente, durante toda la duración del contrato, deberá entregar la opción de líneas adicionales al servicio contratado, las que deben enmarcarse dentro del 30% permitido para ampliar el contrato. Las líneas ofertadas pueden ser con la entrega o no de equipo, y en este último caso deberá ser entregado en propiedad a la Municipalidad por el 100% del valor comercial. Cualquiera sea la opción que se tome, entregará a la municipalidad la posibilidad de dar de baja el servicio de esa línea en particular en cualquier momento del contrato sin costo adicional.

Cualquier línea adicional que se solicite, deberá ser entregada solo hasta el plazo de duración del contrato principal.

IV. SOFTWARE DE GESTIÓN

Los Oferentes deberán considerar dentro de su oferta técnica, un software de gestión (puede ser una plataforma web), que permita al menos administrar internamente (Administrador del Sistema), el Plan y activar o desactivar servicios adicionales, de acuerdo a los perfiles de cada usuario de la institución y también individualmente.

Adicionalmente a lo anterior, la Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de bloquear

indefinidamente todo tipo de servicios adicionales que el Adjudicatario provea. Cualquier nuevo servicio o tecnología disponible deberá ser debidamente autorizada por el Departamento de Informática

V. SERVICIO TÉCNICO

Es obligación del Adjudicatario prestar el servicio técnico adecuado durante la vigencia del contrato o realizar el cambio por equipos nuevos para aquellos aparatos que se encuentren en mal estado o aquellos que presenten fallas operacionales y no puedan ser reparados, cuyos modelos deberán ser reemplazados por iguales, similares o mejores características a la categoría a la cual pertenece, sin ningún cargo.

El Adjudicatario deberá contar con servicio técnico en las Principales ciudades de la Quinta Región.

Para la atención de problemas en los servicios de post venta el Adjudicatario deberá contar con una plataforma telefónica.

En caso que el Adjudicatario deba retirar equipos para su reparación o revisión, deberá dejar funcionando uno al menos equivalente al retirado.

VI. FACTURACIÓN

El Adjudicatario deberá entregar el detalle de la factura mensual, especificando al menos el tráfico de los siguientes servicios:

Detalle llamadas del Plan de Minutos

Costo y detalle de las llamadas por minutos adicionales intrared, otras compañías móviles, teléfonos fijos cualquier compañía y larga distancia internacional. En éste último caso indicar el porcentaje de descuento aplicado, que deberá ser como mínimo el porcentaje ofertado.

Costo y detalle de los servicios adicionales (servicio de roaming internacional, internet móvil, SMS nacional, SMS internacional, buzón de voz, banda ancha móvil y otros), cuyos valores o porcentajes de descuento deberán al menos coincidir con la oferta del Adjudicatario.

La tarificación deberá calcularse en base a segundos de tráfico, kilobyte de datos u otras medidas que consideren el consumo marginal, sin posibilidad alguna de ser aproximado su cobro a la cifra entera superior.

Los planes serán distribuidos a los departamentos Municipales, Educación y Salud Siendo la siguiente distribución 12 líneas para educación 15 líneas para salud 93 líneas para Municipalidad por lo tanto el cobro debe hacerse en **3 facturas distintas y numero de cliente distinto por la cantidad de planes especificados mensualmente.**

Una vez adjudicado se enviarán los números y planes correspondientes por cada Área.

Esta licitación debe considerar boleta de garantía.

Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el departamento de Informativa

8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.

Artículo 16°

1. Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios adjudicados en la presente licitación, el cual tendrá un plazo máximo de 48hrs. para su aceptación.

2. Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

3. Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.

Artículo 17°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.



2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N° 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12° de estas Bases.

ANEXOS**ANEXO N°1-A****FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : _____ N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____

ANEXO N°1-B**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En _____, a _____, declara bajo juramento que:

[ciudad/ país]

[fecha]

[nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En _____, a _____, _____,
representante (s)

_____ [ciudad/ país] _____ [fecha] _____ [nombre proponente o
representaste(s) legales]

legal (es) de _____, declara bajo juramento que a
su respecto

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean



accionistas;

- 5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- 6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- 7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- 8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO Nº3

OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____

2. **Experiencia del proveedor:** Se evaluará los certificados de recepción conforme de los servicios entregados a empresas similares al rubro o empresa similares al área de administración pública (No se aceptan Órdenes de compra o Facturas, solo certificados de recepción conforme con fecha no más de 6 meses de emitida desde la fecha de subida de la licitación al portal de mercado Público)

Nombre institución en la que se realizó servicio/comuna	Contacto/contraparte técnica nombre/teléfono/email	monto (detallando uf/ con y sin iva/otros)	año/mes

3. Adjuntar en oferta mapa de cobertura en comuna de Zapallar.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Cobertura	Marca con X
4G y 5G	
4G	

4. Garantía_____ meses

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO Nº4
OFERTA ECONOMICA**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los siguientes productos:

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____.

A) PLAN TARIFA POR 18 MESES	valor NETO TOTAL
a.1) Valor plan 1	\$
a.2) Valor plan 2	\$
a.3) Valor plan 3	\$
valor TOTAL NETO	\$ (*)

A) MINUTOS ADICIONALES	valor NETO TOTAL
Valor minuto adicional	\$

***EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ POR \$1 PESO. (*)**

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2º LLÁMESE a licitación pública para la contratación, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08181D0001ZP913001202402400001990